



CORDOBA, =5 AGO 2016

VISTO:

La designación del Arquitecto Roberto TAMBUSSI como Sub-Secretario dependiente de la Secretaría General de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se efectuó a fin de conformar el equipo que acompaña a la actual gestión de Gobierno.

Que el Arquitecto TAMBUSSI revista en el presupuesto de esta Dependencia, en dos cargos de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva y un cargo de Profesor Titular Simple.

Que para cumplir con las tareas asignadas, el Arquitecto TAMBUSSI desarrollará dicha función como carga anexa a sus cargos de revista, a partir del 01/07/2016 y hasta el día 31/08/2016.

Que dada la importancia de las tareas que se cumplen en la Secretaría General y que involucran aspectos técnicos, administrativos y académicos de la Facultad relacionados directamente con el claustro No Docente, Docente y Estudiantil, se hace necesario retribuir dichas tareas mediante el pago de una asignación complementaria equivalente a la suma de \$ 2.197,53 bruta mensual para los meses de JULIO y AGOSTO de 2016.

Que la erogación resultante será solventada con fondos provenientes de Inciso I (sueldos).

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones de la Resolución N° 471/95 y modificatorias del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer el pago de Asignación Complementaria, en concepto de Complemento Docente, con carácter no permanente, no bonificable, a favor del **Arquitecto ROBERTO TAMBUSSI (LEGAJO N° 38860)**, correspondiente a las funciones que desempeña como Sub-Secretario dependiente de la Secretaría General de esta Facultad, según se detalla a continuación:





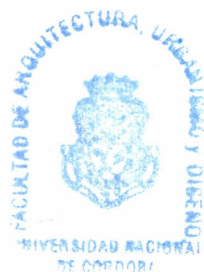
MES/AÑO	IMPORTE	EN LETRAS
JULIO/16	\$ 2.197,53	Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 53/100.-
AGOSTO/16	\$ 2.197,53	Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 53/100.-

ARTICULO Nº 2: La presente erogación asciende a un total de Pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.197,53) mensual, imputando la misma al Crédito de la Partida 1.3.6.1, de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO Nº 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1 023-16